



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

REF: EJECUTIVO

No. 110014003066-2018-00477-00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, (fl. 107 y 108), y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **JHON DALMIRO ROJAS**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria proceda de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Oficiese.**

3.- Disponer el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la **parte demandada.**

4.- Sin condena en costas.

5.- CUMPLIDO lo anterior ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2002-00519-00

PROCESO: EJECUTIVO

En consideración al informe secretarial que antecede, y en virtud a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha 22 de enero de 2019 (fl. 52), 27 de agosto de 2019 (fl. 61) y 20 de enero de 2020 (fl. 72), comunicado con oficios 19-335, 19-3658 y 20-0105, se ordena REQUERIR nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, a fin que se sirva dar cumplimiento a los autos en mención.

LÍBRESE COMUNICACIÓN anexando copia de los oficios antes citados.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

HIPOTECARIO REF No. 10014003005-2003-18611-00

DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO HERNANDEZ RIVERA

DEMANDADO: OLGA MARIA LEON DE GONZALEZ y ARTURO GONZALEZ ROJAS

A costra de la parte demandante, apórtese al proceso copia actualizada a la fecha del folio de matrícula 50C-828261, con el fin de tomar las determinaciones correspondientes, como quiera que en este juicio no se había ordenado la cancelación del embargo, ni de la hipoteca que pesaba sobre el bien. Lo anterior con el fin de tomar las medidas correctivas en orden a inscribir el auto que aprobó el remate y la cancelación del gravamen, que como se advierte de lo informado por la apoderada de la parte actora son motivo de investigación penal.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

ESOS TEAM # 1

ESOS TEAM # 2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2016-00813-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 155), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$858.500, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Como apoderado judicial de la parte actora, se reconoce al abogado EDWIN STEVEN AVENDAÑO MONTENEGRO, en los términos y para los fines del poder conferido de sustitución. (Fl. 158).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

155



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2016-00813

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 16 de enero de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	154	\$800.000.00
Notificaciones	1	16	\$7.500.00
		24	7.500.00
		28	7.500.00
		34	8.000.00
		41	8.000.00
		Memoriales continuos copias de anteriores	
		88	10.000.00
		94	10.000.00
Cautelas			
Arancel			\$0
TOTAL			\$858.500.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2017-00864-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 83), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$528.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Para los efectos legales que haya lugar, y conforme se desprende del Certificado de Existencia y Representación Legal, téngase en cuenta la entidad demandante cambio su denominación o razón social de RF ENCORE S.A.S. a RF JCSP S.A.S..

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2017-00864

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 1° de junio de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	81	\$500.000.00
Notificaciones	1	27	\$14.000.00
		33	\$14.000.00
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$528.000.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2017-01223-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 82), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$53.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Por Secretaría procédase a correr el respectivo traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

82



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2017-01223

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 29 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	81	\$25.000.00
Notificaciones	1	11=17	\$6.000.00
		20=26	\$6.000.00
		30	\$9.000.00
		37	\$7.000.00
Cautelas	2		
Arancel	1		
TOTAL			\$53.000.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2017-01324-00

PROCESO: EJECUTIVO

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 31 y 32. Se observa que las tasas de interés mensual tenidas en cuenta fueron nominales más no efectivas, pues dividió en 12 la efectiva anual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para obtener un a mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Es que al convertir las tasas de interés efectivas anuales a mensuales se dividió en 12, lo cual no es acertado ya que la conversión en términos efectivos de una tasa anual a una tasa mensual, requiere la aplicación de una fórmula financiera. De lo contrario, se transgredirían las directrices impartidas por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, pues se convertirían tales tasas de interés efectivas a términos nominales.

Así las cosas, la liquidación a la fecha queda, (según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído), en la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$13.605.024,72).**

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2017-01482-00

PROCESO: EJECUTIVO

De conformidad con el anterior pedimento y lo dispuesto por los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y retención preventiva de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea el ejecutado **ELECTROTOYS S.A.S.** en BANCOLOMBIA y que excedan los límites de inembargabilidad establecidos en el decreto 564 del 19 de marzo de 1996, y demás normas que lo reforman y complementan.

Limítese el embargo hasta por la suma de **\$110.000.000 M/cte.**
Oficiése. Art. 593 num. 10 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notificación en ESTADO No. **75**
Fijado hoy **25 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

ESOS BYAM 45

[Handwritten signature]

ESOS BYAM 7



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2017-01482-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 97), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.343.400, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-11032, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. _____
Fijado hoy **25 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

1505 0184

2400-3
2400-36

1505 0184



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 2017-1482

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho 1ª instancia	1	96	\$1.300.000.00
Notificaciones	1	41-44-51-	\$43.400.00
Cautelas			\$0
Arancel			\$0
TOTAL			\$1.343.400.00

La presente liquidación se elabora el día 18 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

24 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2018-00220-00

PROCESO: PERTENENCIA

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho la **RELEVA**, y en su lugar, designa al abogado EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS, identificado con C.C. No. 79.872.197 y T.P. No. 190.931 del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: juridico@cfcobranzas.com.

Adviértasele al auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

SSOS NYAM

SSOS NYAM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00600-00

PROCESO: ABREVIADO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 312), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$834.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

311



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2018-00600

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 13 de julio de 2020 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	213 ✓	\$800.000.00
Notificaciones	1	31	\$8.500.00
		36	\$8.500.00
		41	\$8.500.00
		53	\$8.500.00
Cautelas			
Arancel			
TOTAL			\$834.000.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ **24 MAYO 2023**

Rad. No. 005-2018-00725-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 66), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$305.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

Por Secretaría procédase a correr el respectivo traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en la forma prevista por el artículo 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. **75**
Fijado hoy **25 MAYO 2023** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

66

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2018-00725

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 16 de enero de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	65 ✓	\$280.000.00
Notificaciones	1	27	\$8.000.00
		31	\$8.000.00
Envío Eps comunicaciones del auto 21/06/2019	1-2	35-43 vto. ✓	\$4.500.00
			\$4.500.00
Arancel			
TOTAL			\$305.000.00

La presente liquidación se elabora el día 24 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2018-00865-00

PROCESO: EJECUTIVO

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

ANTECEDENTES

Mediante demanda presentada a reparto el 3 de agosto de 2018 (fl. 25), **FINANZAUYTO S.A.**, solicitó de **YADER URIEL URREGO FRANCO y DIONNE FRANCO RUÍZ**, el pago de la obligación contenida en el pagaré aportado como base de la acción.

Mediante proveído calendado del 10 de agosto de 2018 (fl. 26), se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada a través de Curador Ad-litem el 20 de octubre de 2022 (fl. 153), quien procedió a proponer excepciones, sin embargo, lo fue de manera extemporánea, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que este Despacho,

R E S U E L V E:

1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en los términos anotados en el mandamiento de pago.

2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.

4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$ 900,000, M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó a la parte demandada en ESTADO No. <u>25</u>	<u>25 MAYO 2023</u>
Fijado hoy _____	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975

1975



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

24 MAYO 2023

Bogotá D. C., _____

REIVINDICATORIO REF No. 10014003005-2018-01104-00

DEMANDANTE: OTONIEL MOSQUERA PINZON

DEMANDADO: RUBEN DARIO PINZON ROCHA

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena el desglose del contrato obrante a folio (4-8) y remítase a la entidad investigadora, Fiscal 96 seccional de la Unidad de Fe Pública y Orden Económica, para el estudio grafológico solicitado mediante oficio número 210836-3 (fol. 136). Oficiese

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75

Fijado hoy **25 MAYO 2023** a la hora de las 8: 00AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-00024-00
EJECUTIVO

Dado que obra a folios 139 a 147 del expediente cesión del crédito que **BANCO PICHINCHA S.A.** le hizo a **SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C.**, (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **SIERRA MONTOYA Y CIA S. EN C.**, como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho lo **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada BLANCA FLOR VILLAMIL FLORIAN, identificada con C.C. No. 51.662.718 y T.P. No. 58.795, del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: notificaciones@ajuridicasas.com.

Adviértasele a la auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-00121-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 84), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.510.500, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75

Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

ESOS UNAM R.

1993 0000 0000 0000

1993 0000 0000 0000

[Handwritten signature]

ESOS UNAM R.

84



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2019-00121

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 18 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	79	\$2.500.000.00
Notificaciones	1	21	\$10.500.00
Cautelas	2		
Arancel			
TOTAL			\$2.510.500.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

12

THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF THE INTERIOR
BUREAU OF LAND MANAGEMENT

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT
UTAH

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT
UTAH

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT

UTAH

UTAH

UTAH

UTAH

UTAH

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT

WASATCH-CACHE NATIONAL MONUMENT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-00516-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (FL. 32), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.206.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

32



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2019-00516

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	31	\$1.160.000.00
Notificaciones	1	11=14	\$8.500.00
Cautelas	2	4=12	\$20.700.00 \$16.800.00
Arancel			
TOTAL			\$1.206.000.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-00571-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 69), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$1.000.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

69

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2019-00571

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 16 de enero de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	68	\$1.000.000.00
Notificaciones	1		
Cautelas	2		
Arancel			
TOTAL			\$1.000.000.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-00875-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 22), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.237.500, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 25 MAYO 2023 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría

SSOS NYAM 11

SSOS NYAM 8'S

22



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2019-00875

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 5 de octubre de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	21	\$2.200.000.00
Notificaciones	1		
Cautelas	2	11	\$20.700.00 \$16.800.00
Arancel			
TOTAL			\$2.237.500.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-01008-00

PROCESO: EJECUTIVO

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de **COSTAS** efectuada por la Secretaría del Despacho (FL. 95), el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$2.000.000, M/cte. (Art. 366 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 75	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	

95



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 5 Teléfono/Fax: 2815639
Cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso No. 005-2019-01008

En cumplimiento a lo dispuesto mediante proveído de fecha 28 de enero de 2022 y de conformidad con lo preceptuado en el art. 366 del C.G. del P., se procede a elaborar la presente liquidación de costas así:

CONCEPTO	CUADERNO	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	1	93	\$2.000.000.00
Notificaciones			
Extracto			
Arancel			
TOTAL			\$2.000.000.00

La presente liquidación se elabora el día 25 de enero de 2023.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2019-01236-00

PROCESO: VERBAL

En atención al informe secretarial que antecede, y en virtud a que no se allegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes, se continúa con el trámite procesal correspondiente, para lo cual se dispone:

1. Señalar nuevamente la hora de las 9:00 a.m., del día 9, del mes de Agosto, del año 2023, para que continuar con la **AUDIENCIA** prevista en el art. 372 del C. G. del P.

2. Tengan en cuenta las partes y sus apoderados que deberán estar disponibles con **veinte minutos** de antelación a la audiencia de forma presencial.

3. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho. (Artículo 3°, Ley 2213 de 2022).

4. Adviértase a las partes y a sus apoderados que deberán concurrir a la presente audiencia de manera presencial so pena de hacerse acreedores de las consecuencias jurídico-procesales de la inasistencia de conformidad con el numeral 4° del Art 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se encuentra anotada en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ **24 MAYO 2023**

Rad. No. 005-2019-01290-00

EJECUTIVO

Dado que obra a folios 160 a 188 del expediente cesión del crédito que **BANCOLOMBIA S.A.** le hizo a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Como apoderado judicial del **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, se reconoce al abogado ARMANDO RODRÍGUEZ LÓPEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho lo **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada JANNETHE ROCIO GALAVÍS RAMÍREZ, identificada con C.C. No. 41.787.172 y T.P. No. 35.821, del C. S. de la J., a quién se le puede informar en el Correo electrónico: abogados@aslegama.com.

Adviértasele a la auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>75</u> .	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 24 MAYO 2023

Rad. No. 005-2020-00110-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN BORDA SARMIENTO y otro

DEMANDADO: JOAQUIN EMILIO REY GUEVARA y otros

A fin de continuar con el trámite procesal correspondiente, el Despacho se dispone:

1.- Señalar la hora de las 8:00 a.m, del día 3, del mes de Agosto, del año 2023, para efectos de llevar a cabo **DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL** prevista en el numeral 9°, del artículo 375 del C. G. del P.

Se le hace saber a la parte interesada que la diligencia **se efectuará de manera presencial**.

En cuanto al poder y las documentales allegadas por el IDU, deberá tenerse en cuenta que mediante auto de fecha 2 de noviembre de 2022 (fl. 250), se reconoció personería a la abogada ANA MARÍA ACOSTA TRONCOSO.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>75</u>	
Fijado hoy <u>25 MAYO 2023</u> a la hora de las 8:00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	